

PRESENTACIÓN

La evolución de las instituciones democráticas en nuestro país es mayormente resultado de la dinámica propia de la sociedad civil. Sin embargo, ese fue sólo el comienzo por ocupar un lugar distinto al de simple espectador en la cosa pública, toda vez que el sistema democrático estaría inacabado sin la existencia de figuras e instituciones que permitan conocer fehacientemente el ejercicio cotidiano del poder público.

En este sentido, los temas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, por estar precisamente vinculados con la idea de democracia participativa, son temas muy sentidos para la sociedad civil. Un gobierno democrático debe rendir cuentas para mostrar su funcionamiento y ser sujeto de escrutinio público.

De esta forma, a partir de la entrada en vigor, el 11 de septiembre del 2005, de la reforma a la Constitución local, mediante la cual se reconoció como un derecho humano fundamental el acceso a la información pública y la protección de datos personales, se emprendió un camino pendiente de recorrer por nuestro Estado.

Mucho debemos de congratularnos que la posterior aprobación y promulgación de la presente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 15 de octubre de 2005, constituyó una histórica y madura muestra de consenso entre los Poderes Ejecutivo, Judicial y las diversas fuerzas políticas que confluyen al interior del Poder Legislativo local, así como de la sociedad civil que participó activa y entusiastamente en los diversos foros de debate que al efecto fueron llevados a cabo, ubicando a nuestra entidad federativa en una reconocida posición de avanzada a nivel nacional.

En este sentido, todos los sujetos obligados por la ley incluyendo al propio Instituto, deberán asumir los principios rectores en materia de acceso a la información pública: máxima apertura, publicidad, claridad, veracidad, oportunidad, suficiencia, pertinencia, desagregación por género, sencillez,

rapidez y gratuidad, de manera que la ciudadanía ejerza cotidianamente su derecho de acceso a la información pública y protección de sus datos personales, de manera que se construya un puente entre la sociedad y las instituciones.

El Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, como organismo público autónomo creado por disposición constitucional, tendrá a su cargo la enorme responsabilidad de ser la autoridad en la materia, lo cual implica, no sólo velar por el eficaz acceso de los particulares a la información pública, sino también por la protección de datos personales, así como generar en la sociedad una cultura de transparencia de manera que se elimine la llamada "cultura del secreto".

FERNANDO LINO BENCOMO CHÁVEZ

CONSEJERO PRESIDENTE

CLAUDIA ALONSO PESADO

CONSEJERA

THLIE CARLOS MACÍAS

CONSEJERA

RODRIGO RAMÍREZ TARANGO

CONSEJERO

RODOLFO SANDOVAL PEÑA

CONSEJERO